



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



## CONTENIDO

	Páginas
1.-Presentación	3
2.-Introducción	4
3.-Objetivo	4
4.-Ámbito de aplicación	5
5.-Valores	5
6.-Fundamentación	6
7.-Reglas específicas de Conducta	7



## 1. PRESENTACIÓN

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es el de elaborar un documento que rija el desempeño de los servidores públicos de procuración e impartición de justicia, como respuesta a un legítimo reclamo social; es por ello que nos hemos dado a la tarea de elaborar un Código de Conducta que rija el actuar diario de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, con plena vocación de servicio y en beneficio de todos los guerrerenses.

Con la publicación del presente Código de Conducta, la sociedad guerrerense tendrá la posibilidad, de verificar el comportamiento ético de los servidores públicos de la institución, lo que permitirá recuperar la confianza social, pues la Fiscalía General del Estado, contará con la evaluación constante de la sociedad guerrerense.



## 2. INTRODUCCIÓN

Ser servidor público implica el compromiso de dirigir el quehacer derivado de las funciones conferidas en la ley, a la satisfacción estricta de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de cualquiera otra, personal o ajena al bienestar de la colectividad. El bien común obliga al servidor público a conducirse con imparcialidad, toda vez que el servicio público, al ser para todos, se legitima cuando satisface demandas sociales y se desnaturaliza ante la inequidad y el trato preferencial a unos cuantos.

~I Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de enero de 2012, tiene como finalidad promover altos estándares de calidad y eficiencia en la prestación del servicio público, orientado al trabajo cotidiano de los servidores públicos.

El Código de Conducta, es un documento de principios y reglas rectoras para todos quienes forman parte de la Fiscalía, Dicho instrumento ético recepta y desarrolla los principios de la unidad de actuación, legalidad, protección social, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que rigen a los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por disposición de su Ley Orgánica, y asimismo, el conjunto de principios, deberes y valores éticos de naturaleza institucional, los intrínsecos a las personas, los enfocados a la calidad y aquellos relativos al servicio público.

## 3. OBJETIVO

El presente Código tiene por objetivo dar a conocer al personal de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, conductas que deben ser observadas y respetadas, a efecto de garantizar a la sociedad una conducta digna que atienda el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función enmarcado en los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de fortalecer la procuración de justicia.



#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las y los servidores públicos de la Fiscalía General de Guerrero, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la Institución deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

#### 5. VALORES

Eficiencia	Bien común	Puntualidad
Eficacia	Integridad	Disciplina
Economía	Justicia	Cortesía
Transparencia	Rendición de Cuentas	Calidad
Honradez	Entorno Cultural y Ecológico	Profesionalización
Legalidad	Generosidad	Vocación de Servicio
Lealtad	Igualdad	Solidaridad
Imparcialidad	Respeto	Participación
	Liderazgo	Tolerancia



## 6. FUNDAMENTACIÓN

Los contenidos programáticos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado Guerrero, afianzan la emisión del Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por cuanto establecen la imperiosa necesidad de impulsar la calidad de la gestión pública, garantizar a la ciudadanía confianza y certidumbre en cuanto a las actividades de la Fiscalía, efectividad de los servicios y un cambio de actitud en el servicio público, con rumbo de absoluto profesionalismo y honestidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se expide el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO



## 7. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Este Código establece un conjunto de principios éticos y valores institucionales, que deberán ser observados por todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, tanto en el desempeño de sus labores como en su trato con la sociedad.

Para los efectos del presente Código se entiende por:

- a) Fiscalía o Institución: A la Fiscalía General del Estado de Guerrero
- b) Servidores Públicos: A los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Ministerial y demás Servidores Públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- e) Código: Al Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Los Servidores Públicos de la Institución están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual será supervisado y sancionado por el Órgano de Control Interno de la Fiscalía, en términos de las disposiciones legales existentes en la materia.

Los Servidores Públicos de la Fiscalía, además de actuar en el desempeño de sus funciones, conforme con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes y ordenamientos administrativos que de ellas emanen, deberán ajustar su conducta a los principios éticos y valores institucionales que se desarrollan en el presente Código de Conducta y que son:



- 1.- JUSTICIA.
- 2.- LEGALIDAD
- 3.- RESPONSABILIDAD Y PRUDENCIA
- 4.- OBJETIVIDAD
- 5.- IMPARCIALIDAD
- 6.- HONRADEZ Y HONESTIDAD
- 7.- VERACIDAD
- 8.- PROFESIONALISMO Y EXCELENCIA
- 9.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
- 10.- RESPETO A LA IGUALDAD DE GÉNERO
- 11.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD
- 12.- COMPROMISO Y BUENA VOLUNTAD

- 13.- INTEGRIDAD
- 14.- EFICIENCIA Y EFICACIA
- 15.- FIDELIDAD Y LEALTAD
- 16.- OBEDIENCIA
- 17.- COLABORACIÓN
- 18.- TOLERANCIA
- 19.- VALOR
- 20.- DISCIPLINA
- 21.- AMABILIDAD Y BUEN TRATO
- 22.- VOCACIÓN DE SERVICIO
- 23.- CALIDAD

Para dar cumplimiento a los principios éticos y valores institucionales, el servidor público debe:

1.- JUSTICIA. Proceder con apego a las disposiciones legales que norman su actuación y con equidad en los asuntos de su competencia, teniendo para ello, como guía imprescindible, la preservación de los bienes fundamentales de la sociedad guerrerense que tutela el sistema jurídico.

Emplear criterios de equidad para adecuar la solución legal a un resultado justo, siempre dentro del marco legal aplicable.



Cumplir en todo momento los deberes que le impone la ley, sirviendo a los intereses de procurar justicia pronta y expedita; así como de proteger a las personas contra actos ilegales, en consonancia con las responsabilidades que exigen sus funciones.

2.- LEGALIDAD. Ceñir todos sus actos a la estricta observancia de las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, dado que ello constituye el límite de la actuación de los servidores públicos frente a la sociedad.

Impulsar la cultura de la legalidad, dentro del desempeño de su trabajo y fuera del mismo, a fin de ser congruente con su calidad de servidor público y observar un comportamiento que no sea objeto de reproche social.

Cumplir con las disposiciones y órdenes de las autoridades de cualquiera de los ámbitos de competencia, actuando con respeto y civismo. Ello, independientemente de las acciones que pueda ejercer de manera pacífica, respetuosa y dentro de la ley, ante las autoridades correspondientes o, en su caso, los tribunales.

3.- RESPONSABILIDAD Y PRUDENCIA. Desarrollar sus funciones apegándose estrictamente al fundamento y procedimientos legales, sin rebasar los límites de sus atribuciones, empeñando el máximo esfuerzo para la consecución de los fines inherentes al desarrollo de sus actividades, asumiendo el compromiso de rendir cuentas y afrontar las consecuencias de su conducta.

Cumplir con su deber como servidor público, a sabiendas de que, cuanto más elevado sea el cargo que ocupa, mayor es su responsabilidad de cumplir las disposiciones legales vigentes y las contempladas en el presente Código.



Desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de los que dispone, únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes, evitando cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios de su encomienda.

4.- OBJETIVIDAD. Cumplir en todo momento con las funciones y actividades asignadas, atendiendo a los fines y características propias de las mismas, sin que medien en su actuar consideraciones subjetivas, y alejándose de cualquier prejuicio o discriminación.

Proceder con honestidad y lealtad en todos sus actos, de tal modo que el ejercicio de la autoridad se base en buenas intenciones y sin ánimo de perjudicar a persona determinada, buscando cumplir con los objetos supremos de procuración de justicia, así como preservar y fortalecer la confianza ciudadana en la institución.

Cumplir con las funciones encomendadas sin permitir influencias extrañas al derecho, provenientes de su modo personal de pensar o de sentir, por lo que se deben evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad y el patrimonio de la Fiscalía, o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores públicos.

5.- IMPARCIALIDAD. Realizar sus funciones ubicándose en el justo medio, sin conceder preferencias o privilegios y sin permitir la influencia indebida de otras personas, buscando en todo momento desahogar los asuntos que se le hubieren encomendado conforme a la normatividad aplicable.



Buscar siempre, en la solución de los asuntos que son sometidos a su consideración, la realización del derecho y la justicia frente a cualquier beneficio, ventaja personal o de grupo; por tanto, el servidor público no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y deberá abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las mismas.

Ejercer su cargo sin conceder preferencias privilegios, y sin distinción de género, origen étnico ó nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil .cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular menoscabar los derechos y libertades de las personas.

6.- HONRADEZ Y HONESTIDAD. Obrar con rectitud y probidad en el ejercicio de sus funciones, evitando obtener algún provecho o ventaja para sí mismo o a favor de terceros, a través de la dispensa de favores o servicios especiales en el desempeño del cargo que se tiene, ni recibir beneficios ni remuneraciones adicionales a los que legalmente tenga derecho por el cumplimiento de los deberes asignados.

7.- VERACIDAD. Asumir su obligación de expresarse con autenticidad en sus relaciones institucionales, actividades e informes, tanto con los particulares, como son sus superiores y subordinados, así como a contribuir al esclarecimiento de la verdad sobre los hechos o circunstancias de que tenga conocimiento por motivo de su función. Debe conducirse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad, en pro de una auténtica procuración de justicia.



8.- PROFESIONALISMO Y EXCELENCIA. Poner todos los medios y conocimientos a su alcance en el desempeño de sus funciones y actividades, para la consecución eficaz y eficiente de los objetivos, metas y tareas que la institución le tiene asignadas. En consecuencia, acepta someterse a exámenes de ingreso y permanencia, así como a asumir su compromiso de superación personal, a través de su participación en cursos de actualización y capacitación permanentes

Ejercer el cargo o autoridad de manera responsable y sólo para las funciones y actividades que le hayan sido encomendadas, siempre en beneficio de la sociedad, así como reconocer sus debilidades para poder superarlas, y también sus cualidades y capacidades para potenciar una mejor toma de decisiones, sin condicionar su actuar a reconocimientos.

9.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. Tratar a las personas que acuden a la Fiscalía, o a quienes se les brinde algún servicio con respeto, sin ningún tipo de preferencias y sin consideración de género, religión, etnia, posición social y económica, u otras características ajenas al fondo del asunto o que atenten contra su dignidad.

Evitar realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo a las normas vigentes, deben considerarse para establecer una prelación. Esta circunstancia se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

Respetar y proteger la dignidad humana, y mantener y defender los derechos humanos de todas las personas con las tenga algún trato con motivo del ejercicio a su cargo. Asimismo, establecer un trato especial a los sectores de la población más vulnerables, que son las mujeres, los niños



y las niñas, los grupos indígenas, las personas con capacidades diferentes, los adultos mayores, las personas con preferencia sexual o identidad de género y los grupos o individuos que por su situación social, económica y cultural se encuentren en desventaja para con el resto de la sociedad.

Aplicar y respetar los tratados y convenciones ratificados por el Estado Mexicano que protejan los derechos humanos, en términos de lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10.- RESPETO A LA IGUALDAD DE GÉNERO. Regir su actuación bajo el principio de respeto a la igualdad de género y la no violencia, maltrato o falta de respeto hacia las mujeres. Asimismo, contribuir con su conducta a remover los obstáculos que puedan dificultar la aplicación de este deber.

11.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD Resguardar la información y documentación obtenida en el desempeño de sus funciones, evitando exponer cualquier opinión personal que implique prejuzgar sobre un asunto en particular que se encuentre bajo su responsabilidad.

Proteger la secrecía de toda información que hubiera sido calificada como reservada conforme a las disposiciones vigentes y evitar utilizar en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en el ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

Mantener en reserva y secrecía las cuestiones de confidencialidad de que tengo en el cumplimiento del deber o conocimiento los servidores públicos de la Fiscalía a menos que las necesidades de la



justicia exijan lo contrario. Cuidado especial requiere el tratamiento, protección y uso de los datos que puedan referirse a la identificación y a la vida privada de las personas o perjudicar sus intereses, especialmente la reputación de otros. El uso de tal información con otros fines no solo es impropia, sino que puede ser constitutiva de delito; lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que pueda incurrir el servidor público, en virtud de las disposiciones legales que regulan lo referente a la reserva de las actuaciones de la investigación ministerial.

12.- COMPROMISO Y BUENA VOLUNTAD. Actuar cumpliendo con las disposiciones internas legales y de comportamiento que rigen a la Fiscalía, Asimismo, esforzarse por cumplir con cada una de las metas institucionales que sean de su competencia o personal responsabilidad.

Hacer acopio de todos los medios que están en su poder para alcanzar las metas de la Institución; es decir, tener la capacidad, pero sobre todo la voluntad de adquirir, asumir y cumplir con las responsabilidades de sus funciones.

13.- INTEGRIDAD. Actuar con rectitud y tendiendo siempre a la verdad, porque conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la Fiscalía y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Evitar obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, ni adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra compañeros u otras personas, actuando en el desempeño de sus funciones con sentido práctico y buen juicio, con sobriedad y moderación.



14.- EFICACIA Y EFICIENCIA. Realizar con destreza, oportunidad y atingencia las tareas de su competencia, así como tener capacidad, idoneidad y disposición necesarias para el buen desempeño del cargo que ejerce.

Utilizar de manera correcta los recursos disponibles, logrando cumplir los objetivos, programas y metas propuestas en el tiempo estipulado, o incluso antes del mismo, y con la menor cantidad posible de recursos institucionales.

Aplicar su capacidad, conocimientos y experiencias de la mejor manera, para lograr que los fines y propósitos de la institución se cumplan con calidad y en forma oportuna, por lo que deberá ejecutar las tareas propias del cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiados.

Proteger y conservar los bienes de la Fiscalía es deber del servidor público de la institución, así como utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; asimismo, no debe emplearlos o permitir que otros los hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

15.- FIDELIDAD Y LEALTAD. Evitar desempeñar funciones o actividades que deriven en conflicto de intereses y ser congruente con el compromiso que representa la institución, anteponiendo en todo momento el interés público al privado; por tanto, debe guardar el respeto y la consideración inherentes a su investidura, sin que sea un elemento de coacción hacia los demás.



16.- OBEDIENCIA. Dar cumplimiento a las órdenes que le indique el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y que tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los casos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

17.- COLABORACIÓN. Participar con disposición en las actividades laborales propias, y cuando sea necesario, auxiliar en las que no sean estrictamente inherentes a su cargo o persona.

Realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente la Fiscalía.

Colaborar con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, dentro del marco legal, para la atención oportuna, ágil, confiable y veraz de las colaboraciones solicitadas para el cumplimiento de las acciones en materia de procuración de justicia, en beneficio de la sociedad.

18.- TOLERANCIA. Escuchar con atención y apertura de entendimiento los planteamientos de sus compañeros, de personas que acuden a su servicio y de otras instituciones, y observar, frente a las críticas, un grado de paciencia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

19.- VALOR. Fortalecer su voluntad, afrontar decisiones y reconocer sus equívocos. Decidir qué cosas son más importantes para la procuración de justicia. De tal suerte que esté siempre dispuesto a aceptar las consecuencias o a correr el riesgo necesario con tal de lograr los propósitos institucionales. No escatimar esfuerzo alguno en el cumplimiento de sus deberes, sin importar el resultado de sus



acciones ajustadas a derecho, en materia de investigación de delitos y persecución de delincuentes.

20.- DISCIPLINA. Actuar de manera ordenada y perseverante para cumplir con sus tareas asignadas, esforzarse y exigirse a sí mismo orden y disciplina, obedeciendo los lineamientos establecidos para lograr los objetivos que persigue la institución, de conformidad con lo que establece la ley, acatando puntualmente la normatividad institucional y las instrucciones superiores.

21.- AMABILIDAD Y BUEN TRATO. Atender al público, a sus compañeros y superiores jerárquicos con cordialidad y cortesía, demostrando sensibilidad y respeto a las circunstancias bajo las cuales los ciudadanos solicitan la prestación de los servicios de la Fiscalía, debiendo observar también empatía en las comunicaciones escritas y verbales, en el cumplimiento de las expectativas, en su actitud y en sus habilidades.

22.- VOCACIÓN DE SERVICIO. Estar consciente de que su trabajo es coadyuvar con la Institución, a fin de potenciar las capacidades para dar cumplimiento a las expectativas de la sociedad guerrerense. En ese sentido, no debe perder de vista que los objetivos de su trabajo son públicos y que su compromiso es, ante todo, con la sociedad, para la cual y por la cual trabaja.

23.- CALIDAD. Ajustar su conducta al cumplimiento de los requisitos inherentes a la prestación de los trámites o servicios en los que contribuye con la Fiscalía, mejorando continuamente en la asistencia ágil y sencilla de los mismos, en beneficio de la ciudadanía.



**ELABORÓ**

**LIC. OSCAR GARCÍA BADA**  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN**

**VALIDÓ**

**LIC. ANTONIO SEBASTIÁN ORTUÑO**  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**SUPERVISÓ**

**LIC. ILIANA LIBORIO DÍAZ**  
**CONTRALORA INTERNA**

**APROBÓ**

**LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUÍZ**  
**VICEFISCAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO**  
**A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**